

Certifico yo el infrascripto Beneficiado y cura de esta Iglesia Parroquial de Sto. Tomas de la Puebla de Bolibar (En el M. N. y M. L. Territorio de Vizcaya Obispado de Calahorra) que en el libro pasado de Casados y Velados de esta dha. Iglesia que uhallá forrado con pergamino y schatta al folio setenta y ocho una partida que ala letra dice asi=

Mayo 2

Pedro Maria de Arrate y Dominica Josefa de Gruta Casados y Velados

En la Iglesia Parroquial de Sto. Tomas de Bolibar, el dia dos de Mayo de mil ochocientos, y veinte, habiendo precedido previo consentimiento de mis Padres Pastres Canonicos Monseñor, que dispone el Santo Concilio de Trento, Examen en Doctrina Cristiana y el Juramento en razon de la libertad de los contrayentes, y no habiendo resultado impedimento, yo D. Jose Maria de Garrota Beneficiado y cura de esta expresada Iglesia, asisti personalmente al Matrimonio, que por palabras de presente contraieron, Pedro Maria de Arrate natural y Parroquiano de esta, e hijo legitimo de Fran. de Arrate y Micaela de Onandia naturales, vecinos, y Parroquianos de esta expresada de Bolibar, y Dominica Josefa de Gruta natural de Aguinaga, y Parroquiana de esta, e hija legitima de Jose de Gruta, y a difunto natural de Marquina chevarria, y Parroquiano de fue de Cenarruza, y Inaquina de S. Martin y a difunta natural de Aguinaga y Parroquiana de fue de Bolibar, au mismo les administre los Benedicciones nupciales segund Ritual Romano, siendo testigos: Pedro Jose de Onandia natural de Mundiabar, Fran. Ant. de Martitegui, y Juan Antonio de Cenarruza vecinos naturales de esta y por verdad



firmo = D. Jac. Man. De Harroa =

La precedente Partida de lasados y Velados esta fiel y legalmente
copiada de su original à lo que me remito en caso necesario, y por
la verdad firmo en Botibar à nueve de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y uno = D. Jac. Man. De Harroa =

Legalización? Los suscritos Escribas publicos de S. M. ce-
tificamos y damos fe que D. Jose Francisco de
Astarloa, por quien va dado la precedente cer-
tificación es como se titula en su encubierta Pres-
bitero, cura y Beneficiado de la Yglesia Parro-
quial Santo Tomas de Botibar y en actual
espicio de su ministerio, y la firma y publi-
ca que pone à su final, al parecer una pro-
pia y de las que acostumbra poner en iguales
certificaciones, mereciendo entera fe y credito
en juicio como fuera del. Y para que
conste damos la presente signada y firmada
en esta Villa de Marquina à nueve de Julio de
mil ochocientos cincuenta y uno.



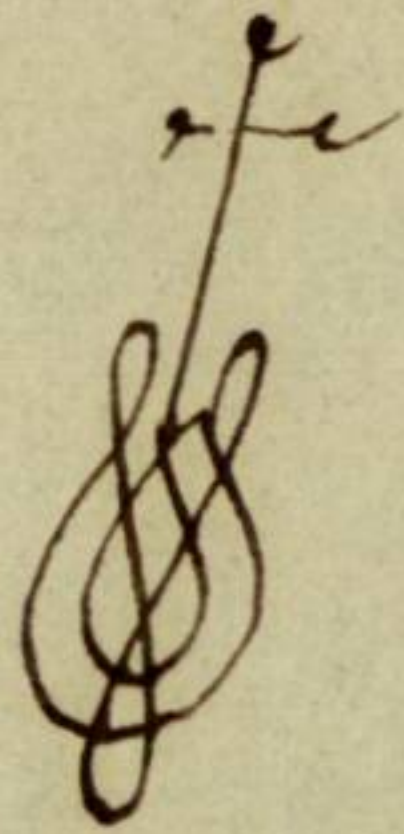
Pedro Pablo de Ameri
con extension
cuatro r.

Lic. Pedro de Argentequin
dos r.

O el infrascripto Escri-

101

Como Del Número de la Mexindad de Busturia, con
residencia en esta anteciglesia, doy fe: que D.ⁿ Jos^e Fran.^{co}
de Astarloo, por quien está dada la prantida de casam.^{to}
anterior, es como en ella se titula, Beneficiario y Curado
de la Iglesia Parroquial de Santo Tomas de la Puebla
de Solibar, fiel, legal y a toda confianza, y a sus
semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y
credito en juicio y fuera de él. En para que así conste,
escribe la presente que signo y firmo, en Murilaga a
diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno



Santiago de Echevarrieta.

Dos r.